

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-  
CUSCO**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA - DIVOPUS - CUSCO.”**

**CUSCO, [SETIEMBRE](#) DE 2021**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : JEFATURA DE LA X-RPNP-CUSCO  
RUC N° : 20399728241  
Domicilio legal : Plaza Túpac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq - Cusco  
Teléfono: : 084-236836  
Correo electrónico: : procesos.7macrepolcusco@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: “Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de infraestructura de la “UNIDAD DE EMERGENCIA –DIVOPUS –CUSCO.”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION 48-2021-UNIADM-VII MACREPOL CUSCO](#), del 27 de septiembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al estudio de mercado, se observa que los proveedores cuentan con la capacidad requerida para la atención total de la prestación del servicio requerido, por lo que no será necesario distribuir la buena pro.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) [DIAS CALENDARIO](#) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar *S/ 0.10 (cero con 10/100 soles) por cada folio que contiene*; en la Cuenta Corriente N° 00-161-102172 - Banco de la Nación a nombre de la JEFATURA de la X R-PNP CUSCO y recabar las bases en el área de Secretaria Técnica de Procesos.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N. ° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 082-2019-EF, y sus modificatorias en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N. ° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N. ° 168-2020-EF en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS.
- TUO. De la Ley N. ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N. ° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N. ° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N. ° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Plan de Trabajo para la ejecución del servicio , en el que se indique las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado, podrá presentarse en forma literal y/o en diagrama Gantt, Pert o equivalente; asimismo, deberá estar firmado por el ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave (debidamente colegiado y habilitado).
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo
- Póliza de “Seguro Complementario contra todo riesgo de Trabajo” (SCTR) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnico que intervendrán en la ejecución del Servicio.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA VII MACREPOL CUSCO, en el horario de 8:00 a 16:00 Hrs., de lunes a viernes sito en la Plaza Tupac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq, dirigido al Jefe de la UNILOG – UNIADM - VII MACREPOL -CUSCO.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de UNIDAD DE EMERGENCIA –DIVOPUS - CUSCO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe Final, con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:
  - 01 copia original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
  - Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
  - Valorización del servicio ejecutado.
  - Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
  - Acta de culminación (suscrita por el Comisario o jefe responsable y profesional responsable de la ejecución o residente y representante legal de la empresa contratista).
  
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la unidad de logística, sito en la Plaza Túpac Amaru s/n Distrito de Wanchaq, de 08:30 a 16:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ VII MACREPOL CUSCO UE. 012-X-DIRTEPOL-CUSCO



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA – DIVOPUS – CUSCO”**

AF - 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de infraestructura de la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el funcionamiento de la infraestructura de la Unidad de Emergencia DIVOPUS Cusco con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, elevar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones en mejora de habitabilidad, comodidad, seguridad y salubridad del personal policial, en el cumplimiento de sus funciones asignadas, garantizando un eficiente servicio a favor de la ciudadanía.

### 3. ANTECEDENTES

a. De conformidad al Cuadro de Organización de la PNP aprobada mediante la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 780-2019-CG-PNP/SUB-COMGEN del 20DIC2019, la Unidad de Emergencia pertenece a la Región Policial Cusco, presupuestalmente corresponde a la Meta 02 de la Unidad Ejecutora N° 012-X-DIRTEPOL CUSCO.

b. La edificación policial es de material noble, el inmueble está inscrito en la Partida 02042977 SANEADO a favor del Ministerio del Interior, considerando un área total de 466.32m<sup>2</sup>

La Unidad de Emergencia Cusco, está ubicada en la Urb. Ttio Fracción G-2 del distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento Cusco, orgánicamente depende de la Región Policial Cusco.

d. De conformidad a la Declaración Jurada en el marco de la Ley 23552, correspondiente al AF-2009 que se adjunta al presente, el valor del terreno asciende a S/ 45,234.01.

### 4. UBICACIÓN DEL SERVICIO:

Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco.  
Distrito : Wanchaq.  
Dirección : Urb. Ttio Fracción G-2

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de infraestructura de la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco, y alcanzar estándares operativos, que coadyuven a la imagen institucional de la Policía Nacional del Perú.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- ✓ Mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad, confort, y salubridad del personal policial que presta servicios en la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco.
- ✓ Dotar de una Infraestructura adecuada para optimizar la atención a la ciudadanía y público usuario de los servicios policiales prestados en la Unidad de



- Emergencia – DIVOPUS - Cusco
- ✓ Prevenir, evitar y neutralizar daños futuros o deterioros de las condiciones físicas de la infraestructura asignada a la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco.
  - ✓ Reparar deterioros y daños originados por el mal uso o desgaste natural de materiales que conforman la infraestructura asignada a la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física e instalaciones de la Unidad de Emergencia – DIVOPUS - Cusco, teniendo en cuenta la ejecución de las siguientes actividades:

### 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR.

#### 6.1.1 Del componente de Infraestructura

El inmueble ocupa un área aproximada total de 466.32 m<sup>2</sup>, en los cuales se efectuarán las siguientes actividades:

- ✓ Remoción de cielorraso baldosa y triplay
- ✓ Remoción de malla mosquitero
- ✓ Remoción de baranda metálica
- ✓ Remoción de tarrajeo
- ✓ Desmontaje
- ✓ Desmontaje de aparatos y accesorios sanitarios
- ✓ Desmontaje de puertas
- ✓ Desmontaje de mamparas, puertas de aluminio y policarbonato
- ✓ Desmontaje de mamparas de vidrio
- ✓ Desmontaje de muro de tabiquería drywall
- ✓ Desmontaje de montante y canaleta trapezoidal de
- ✓ Lijado de muros
- ✓ Lijado y limpieza de muro interiores
- ✓ Lijado y limpieza de muro exterior
- ✓ Lijado y limpieza de muro exterior en muro de tabiquería drywall
- ✓ Lijado y limpieza de cielorraso
- ✓ Demolición
- ✓ Demolición de contrazócalos cerámico
- ✓ Demolición de zócalo mediana baja alta cerámico
- ✓ Demolición de piso cerámico
- ✓ Demolición de muro de ladrillo y sardinel
- ✓ Acarreo de material excedente
- ✓ Eliminación de demoliciones, material excedente y elementos sueltos
- ✓ Nivelación y apisonado con equipo de compactación manual
- ✓ Seguridad y salud
- ✓ Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo equipos de protección individual seguridad y bioseguridad
- ✓ Señalización temporal de seguridad
- ✓ Estructuras
- ✓ Estructuras metálicas
- ✓ Columnas de perfil metálico rectangular de 6"x6" e=4.5 mm (incluido anclaje con placas de 1/4", pernos de expansión de 3/8"x4" y pintura base anticorrosiva y esmalte sintético) vigas de perfil metálico rectangular de 6"x4" e=3 mm (pintura base anticorrosiva y esmalte sintético)
- ✓ Desmontaje y reposición de cubierta de aluzinc existente





- ✓ Desmontaje y reposición de tijeral y correas
- ✓ Arquitectura
- ✓ Muros y tabique de albañilería
- ✓ Cerramiento del alfeizar con muro soga, ladrillo king kong de 13x24x9 cm, j= 2 cm (incluye tarrajeo con mortero de concreto)
- ✓ Cerramiento de la fachada posterior con muro cabeza, ladrillo king kong de 13x24x9 cm, j= 2 cm (incluye tarrajeo con mortero de concreto)
- ✓ Cerramiento parte de la puerta p-14, con muro cabeza, ladrillo king kong de 13x24x9 cm, j= 2 cm (incluye tarrajeo con mortero de concreto)
- ✓ Suministro e instalación placa drywall fibrocemento a dos caras vano superior de la viga de perfil metálico
- ✓ Sardinel de ladrillo kk de arcilla de una soga
- ✓ Revoques y revestimientos
- ✓ Tarrajeo rayado primario en sardinel de ladrillo, c: a, 1:5, e=1.5 cm.
- ✓ Tarrajeo, mortero c: a, 1:5, e=2 cm
- ✓ Tarrajeo exterior, mortero c:a, 1:5, e=2 cm (con refuerzo alambre n° 16, en cocadas de 20 cm)
- ✓ Cielorrasos
- ✓ Cielorraso con el sistema de construcción en seco
- ✓ Reposición de cielorraso, con baldosa acústico de fibrocemento de 0.60x0.60 m (incluye instalación de perfiles de aluminio principales)
- ✓ Pisos y pavimentos
- ✓ Pisos - Suministro e instalación de cerámico antideslizante de alto tránsito de 53x53cm
- ✓ Accesorios de instalación, suministro e instalación de cerámico liso acuarela, 45x45cm, incl. Accesorios de instalación
- ✓ Rampas de acceso concreto f'c=210 bruñado para vehículos con pendiente 12%, e=0.18 m
- ✓ Contrazócalos
- ✓ Suministro e instalación cerámico de 8.7x45cmmm (incluye base con mezcla de cemento con yeso)
- ✓ Suministro e instalación cerámico de 0.25x0.25 cm
- ✓ Puertas mantenimiento puerta de madera de una hoja (incluye cepillado, barnizado, reposición de vidrio en vano, bisagras y accesorios) suministro e instalación puerta madera aguano de una hoja, con tablero rebajado y tragaluz superior de 0.25 a 0.30 m de altura (incluye marco, barnizado, bisagras, dos jaladores con placa dorado para puertas con cerradura de tipo pomo, con acabado bronce antiguo y vidrio en vano superior)
- ✓ Carpintería metálica y herrería
- ✓ Puertas de fierro
- ✓ Baranda metálica
- ✓ Suministro e instalación de baranda metálica tubo negro, e=1.8 mm, ø 2" y 1"
- ✓ Mampara de aluminio
- ✓ Suministro e instalación de mampara de aluminio y policarbonato (incluye jalones de aluminio y bisagra de aluminio galvanizado)
- ✓ Suministro e instalación de separador urinario en resina fenólica de e=12 mm y 120x45 cm (incluye elementos de sujeción)
- ✓ Suministro e instalación de tapas de acero para cajas de registro (incluye resanado, perfilado con mortero de concreto y ángulo de acero)
- ✓ Suministro e instalación de malla mosquitero

- ✓ Vidrios cristales y similares
- ✓ Suministro e instalación de vidrio crudo en vano inferior e=6 mm, considerando ventanas corredizas (incluye marcos de aluminio)
- ✓ Reposición de mampara de vidrio laminado 1.16x2.09 (incluye cambio de marco de aluminio en los vidrios, cerradura tipo bisagra y resanado del perfil de la puerta)
- ✓ Suministro e instalación de cortinas de tela crudo con ojal metálico (incluye accesorios de instalación)
- ✓ Espejo con bordes biselados 0.90x0.35, en la parte trasera superior con soporte de acero y un soporte de acero en la parte inferior.
- ✓ Espejo con bordes biselados 1.00x0.40, en la parte trasera superior con soporte de acero y un soporte de acero en la parte inferior.
- ✓ Pintura
- ✓ Instalaciones sanitarias
- ✓ Aparatos sanitarios y accesorios
- ✓ Desagüe y ventilación
- ✓ Elementos para drenaje pluvial
- ✓ Suministro y reposición de calamina trapezoidal de plancha galvanizada de 20x30 fºgº (previo desmontaje e incluye elementos de sujeción)
- ✓ Suministro y reposición de canaleta trapezoidal de plancha galvanizada de 20x30 fºgº (incluye elementos de sujeción)
- ✓ Montantes PVC sap tubería diámetro 3" (incluye abrazaderas)
- ✓ Suministro e instalación de señalización de seguridad en material acrílico
- ✓ Flete terrestre



Contratista deberá cumplir con la ejecución del servicio al 100%, según lo establecido en el expediente técnico y en el plazo establecido, siendo las metas físicas del proyecto las siguientes:

### HOJA RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND.
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	REMOCIÓN		
01.01.01.01	REMOCIÓN DE CIELORRASO BALDOSA Y TRIPLAY	86.38	m <sup>2</sup>
01.01.01.02	REMOCIÓN DE MALLA MOSQUITERO	1.90	m <sup>2</sup>
01.01.01.03	REMOCIÓN DE BARANDA METÁLICA	1.00	und
01.01.01.04	REMOCIÓN DE TARRAJEO	11.60	m <sup>2</sup>



<b>01.01.02</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
01.01.02.01	DESMONTAJE DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	12.00	und
01.01.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	12.00	und
01.01.02.03	DESMONTAJE DE MAMPARAS, PUERTAS DE ALUMINIO Y POLICARBONATO	5.00	und
01.01.02.04	DESMONTAJE DE MAMPARAS DE VIDRIO	9.56	m <sup>2</sup>
01.01.02.05	DESMONTAJE DE MURO DE TABIQUERÍA DRYWALL	94.95	m <sup>2</sup>
01.01.02.06	DESMONTAJE DE MONTANTE Y CANALETA TRAPEZOIDAL DE PLANCHA GALVANIZADA DE 20X30 F°G°	9.24	m
<b>01.01.03</b>	<b>LIJADO DE MUROS</b>		
01.01.03.01	LIJADO Y LIMPIEZA DE MURO INTERIORES	620.42	m <sup>2</sup>
01.01.03.02	LIJADO Y LIMPIEZA DE MURO EXTERIOR	194.22	m <sup>2</sup>
01.01.03.03	LIJADO Y LIMPIEZA DE MURO EXTERIOR EN MURO DE TABIQUERÍA DRYWALL	80.28	m <sup>2</sup>
01.01.03.04	LIJADO Y LIMPIEZA DE CIELORRASO	215.15	m <sup>2</sup>
01.01.03.05	LIJADO Y LIMPIEZA EN ALERO	13.50	m <sup>2</sup>
<b>01.01.04</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>		
01.01.04.01	DEMOLICIÓN DE CONTRAZÓCALO CERÁMICO	1.02	m <sup>2</sup>
01.01.04.02	DEMOLICIÓN DE ZÓCALO MEDIANA BAJA ALTA CERÁMICO	4.74	m <sup>2</sup>
01.01.04.03	DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO	51.96	m <sup>2</sup>
01.01.04.04	DEMOLICIÓN DE MURO DE LADRILLO Y SARDINEL	0.19	m <sup>3</sup>
01.01.04.05	DEMOLICIÓN DE ENLUCIDO EN MURO INTERIOR	45.97	m <sup>2</sup>
01.01.04.06	DEMOLICIÓN DE ENLUCIDO EN MURO EXTERIOR	50.70	m <sup>2</sup>
01.01.04.07	DEMOLICIÓN DE PISOS Y VEREDA DE CONCRETO	21.41	m <sup>2</sup>
<b>01.01.05</b>	<b>ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>	28.71	m <sup>3</sup>
<b>01.01.06</b>	<b>ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES, MATERIAL EXCEDENTE Y ELEMENTOS SUELTOS</b>	13.88	m <sup>3</sup>

01.01.07	NIVELACIÓN Y APISONADO CON EQUIPO DE COMPACTACIÓN MANUAL	11.95	m <sup>2</sup>
01.02.00	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD	1.00	gbl
01.02.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	gbl
02.00.00	ESTRUCTURAS		
02.01.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
03.02.01	COLUMNAS DE PERFIL METÁLICO RECTANGULAR DE 4"X4" E=3 mm de 2.35 (Incluido anclaje con placas de 1/4", pernos de expansión de 3/8"x4" y pintura base anticorrosiva y esmalte sintético)	4.00	m
03.02.02	COLUMNAS DE PERFIL METÁLICO RECTANGULAR DE 4"X4" E=3 mm de 3.07 (Incluido anclaje con placas de 1/4", pernos de expansión de 3/8"x4" y pintura base anticorrosiva y esmalte sintético)	4.00	m
03.02.03	VIGAS DE PERFIL METÁLICO RECTANGULAR DE 4"X4" E=3 mm (Pintura base anticorrosiva y esmalte sintético)	35.87	m
03.02.04	DESMONTAJE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE ALUZINC EXISTENTE INCLUYE SELLADOR Y ADHESIVO PARA METALES	43.47	m <sup>2</sup>
03.02.05	DESMONTAJE Y REPOSICIÓN DE CORREAS METÁLICAS EXISTENTE	1.00	gbl
03.00.00	ARQUITECTURA		
03.01.00	MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERÍA		
03.01.01	CERRAMIENTO DEL ALFEIZER CON MURO SOGA, LADRILLO KING KONG DE 13x24x9 cm, J= 2 cm	38.92	m <sup>2</sup>
03.01.02	CERRAMIENTO DE LA FACHADA POSTERIOR CON MURO SOGA, LADRILLO KING KONG DE 13x24x9 cm, J= 2 cm (Incluye tarrajeo con mortero de concreto)	30.59	m <sup>2</sup>
03.01.03	CERRAMIENTO PARTE DE LA PUERTA P-14, CON MURO CABEZA, LADRILLO KING KONG DE 13x24x9 cm, J= 2 cm (Incluye tarrajeo con mortero de concreto)	3.34	m <sup>2</sup>
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA DRYWALL FIBROCEMENTO A DOS CARAS VANO SUPERIOR DE LA VIGA DE PERFIL METÁLICO	9.77	m <sup>2</sup>
03.01.05	SARDINEL DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE UNA SOGA	0.24	m <sup>2</sup>
03.02.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		



03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C:A, 1:5, E=1.5 cm.	78.08	m <sup>2</sup>
03.02.02	TARRAJEO, MORTERO C:A, 1:5 , E=2 CM	11.60	m <sup>2</sup>
03.02.03	TARRAJEO EXTERIOR, MORTERO C:A, 1:5 , E=2 CM (Con refuerzo alambre N° 16, en cocadas de 20 cm)	50.70	m <sup>2</sup>
03.02.04	ENLUCIDO DE YESO SOBRE MURO DE ADOBE INTERIOR (Incluye tapiado de abertura superior del muro colindante a la I.E.Mx Fátima, con ladrillo bloker)	45.97	m <sup>2</sup>
03.03.00	<b>CIELORRASOS</b>		
03.03.01	CIELORRASO CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO		
03.03.01.01	REPOSICIÓN DE CIELORRASO, CON BALDOSA ACÚSTICO DE FIBROCEMENTO DE 0.60x0.60 m (Incluye instalación de perfiles de aluminio principales cada 1.22 m, con anclaje alambre N° 12, y perfiles secundarios cada 0.61 m)	111.95	m <sup>2</sup>
03.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAJONADO DE ALEROS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO e: 6mm (incl. Armazón de soporte, accesorios de anclaje)	5.54	m <sup>2</sup>
03.03.02	FALSO CIELORRASO		
03.03.02.01	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORRASO, CON PVC DE COLOR MADERA 0.20x6.0 m, E=9 mm (Incluye instalación de perfiles de acero galvanizado, rieles de 65 mm de ancho, cada 1.22 m y perfil antisección de 64 mm, cada 0.61 m)	8.97	m <sup>2</sup>
03.04.00	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	<b>PISOS</b>		
03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 53x53cm, LISO LOGAN; INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	80.93	m <sup>2</sup>
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO LISO ACUARELLA, 45x45cm, INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	3.45	und
03.04.02	<b>PISOS DE CONCRETO</b>		
03.04.02.01	ACERO Fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60, de 6 mm, especiado cada 0.30 m (Incluye alambre negro de amarre)	15.30	kg
03.04.02.02	ACCESO PRINCIPAL DE LA UNEME, CONCRETO F'C=210 BRUÑADO PARA VEHÍCULOS CON PENDIENTE 12%, E=0.18 M	11.61	m <sup>3</sup>
03.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PISOS DE CONCRETO	1.96	m <sup>2</sup>
03.05.00	<b>ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
03.05.01	<b>ZÓCALOS</b>		





03.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO 30X60 cm, INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	20.70	m <sup>2</sup>
03.05.02	<b>CONTRAZÓCALOS</b>		
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICO DE 8.7x45cm, e= 0.015 mm (Incluye base con mezcla de cemento con yeso)	1.75	m
03.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICO DE 8.7x45cm, e= 0.015 mm	1.02	m
03.05.03	<b>OTROS</b>		
03.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICO DE 0.25x0.25 cm, e= 0.015 mm	2.08	m <sup>2</sup>
03.06.00	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
03.06.01	<b>PUERTAS</b>		
03.06.01.01	MANTENIMIENTO PUERTA DE MADERA DE UNA HOJA (Incluye cepillado, barnizado, reposición de vidrio en vano, cerradura, dos jaladores con placa dorado para puertas con cerradura de tipo sobreponer y accesorios)	9.00	und
03.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA AGUANO DE UNA HOJA, CON TABLERO REBAJADO Y TRAGALUZ SUPERIOR DE 0.25 A 0.30 M DE ALTURA (Incluye marco, barnizado, bisagras, dos jaladores con placa dorado para puertas con cerradura de tipo sobreponer en oficinas y depósitos/almacén y cerradura tipo pomo con acabado bronce antiguo en dormitorios y SS.HH., y vidrio en vano superior)	9.00	und
03.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA AGUANO DE DOS HOJAS DE 1.18X2.10 M, CON TABLERO REBAJADO Y TRAGALUZ SUPERIOR DE 0.25 A 0.30 M DE ALTURA (Incluye marco, barnizado, bisagras, dos jaladores con placa dorado para puertas con cerradura tipo pomo acabado en bronce antiguo y vidrio en tragaluz superior)	1.00	und
03.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA AGUANO DE DOS HOJAS DE 1.50X2.63 M, CON TABLERO REBAJADO (Incluye marco, barnizado, bisagras, dos jaladores con placa dorado para puertas, cerradura de sobreponer de tres golpes)	1.00	und
03.06.01.05	MANTENIMIENTO DE GARITA DE CONTROL DE MADERA (Incluye pintado, reposición de maderas en 20 %, reposición de vidrios y polarizadodo, reposición de la cubierta )	1.00	glb
03.07.00	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
03.07.01	<b>PUERTAS DE FIERRO</b>		

03.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ACALANADA E= 1.20 MM, TUBO RECTANGULAR 80X40 MM X 2.5 MM, PICAPORTE PRINCIPAL Y ABAJO, DE DOS HOJAS, DE 4.24X2.62 M, CON UNA PUERTA PEQUEÑA DE INGRESO PEATONAL (a todo costo, incluye lijado, pintura a una mano de pintura anticorrosiva y acabado con pintura esmalte a dos manos y cerradura de sobreponer de tres golpes)	1.00	und
03.07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA ESTRIADO METÁLICA DE UNA HOJA DE 1.08X2.30 M, CON PLANCHA E=2.5 MM, MARCO DE TUBO RECTANGULAR 80X40 MM x 2.50 MM (a todo costo, incluye lijado, pintura a una mano de pintura anticorrosiva, acabado con pintura esmalte a dos manos y cerradura blindada de tres golpes)	1.00	und
<b>03.07.02</b>	<b>BARANDA METÁLICA</b>		
03.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA TUBO NEGRO, E=1.8 MM, ø 2" y 1", SEGÚN CAD (incluye pintado con pintura anticorrosiva, y esmalte sintético)	1.00	glb
03.07.02.02	MANTENIMIENTO DE ESCALERA METÁLICA (Incluye pintado con pintura anticorrosiva, y esmalte sintético)	1.00	glb
<b>03.07.03</b>	<b>MAMPARA DE ALUMINIO</b>		
03.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO Y POLICARBONATO (Incluye jalones de aluminio y bisagra de aluminio galvanizado)	8.92	m <sup>2</sup>
03.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADOR URINARIO EN RESINA FENÓLICA DE e=12 mm y 120x45 cm (Incluye elementos de sujeción)	0.55	m <sup>2</sup>
<b>03.07.04</b>	<b>ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES</b>		
03.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE ACERO PARA CAJAS DE REGISTRO (Incluye resanado, perfilado con mortero de concreto y Angulo de acero)	2.00	und
03.07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJAS METALICAS EN VENTANAS, FIERRO CUADRADO LISO DE 1/2", Espaciado cada a 13 cm (incluye pintado con pintura anticorrosiva y esmalte sintético)	2.00	und
03.07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERO	1.90	m <sup>2</sup>
<b>03.08.00</b>	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO EN VANO INFERIOR E=6 mm, CONSIDERANDO VENTANAS CORREDIZAS (Incluye marcos de aluminio)	18.41	m <sup>2</sup>



03.08.02	MANTENIMIENTO DE MARCOS EN VANOS (Incluye lijado y barnizado marcos de madera y sobre marcos de de hierro con pintura anticorrosiva, resanado del perfil del derrame del vano)	11.00	und
03.08.03	REPOSICIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 1.16x2.09 (Incluye cambio de marco de aluminio en los vidrios, cerradura tipo bisagra y resanado del perfil de la puerta)	1.00	und
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PERSIANA VERTICAL PVC (Incluye accesorios de instalación, cordón de accionamiento y cadena de giro).	36.87	m <sup>2</sup>
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE TELA CRUDO CON OJAL METÁLICO (Incluye accesorios de instalación)	7.20	m <sup>2</sup>
03.08.06	ESPEJO CON BORDES BISELADOS 0.90X0.35, EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR CON SOPORTE DE ACERO Y UN SOPORTE DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR.	2.00	und
03.08.07	ESPEJO CON BORDES BISELADOS 1.00X0.40, EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR CON SOPORTE DE ACERO Y UN SOPORTE DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR.	1.00	
<b>03.09.00</b>	<b>PINTURA</b>		
03.09.01	PINTURA LÁTEX, ACABADO SATINADO, BLANCO HUMO EN MURO INTERIOR A DOS MANOS (Incluye resanado y imprimante)	658.43	m <sup>2</sup>
03.09.02	PINTURA LATEX SATINADO VERDE NILO, EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (Incluye resane e imprimante)	216.85	m <sup>2</sup>
03.09.03	PINTURA ESMALTE VERDE CROMO EN ZÓCALOS A DOS MANOS, EN MUROS EXTERIORES (incluye resanado)	22.75	m <sup>2</sup>
03.09.04	PINTURA LÁTEX, DE COLOR BLANCO EN CIELORRASO A DOS MANOS (Incluye resane)	215.15	m <sup>2</sup>
03.09.05	PINTURA LÁTEX, DE COLOR BLANCO EN ALERO A DOS MANOS	13.50	m <sup>2</sup>
<b>04.00.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>04.01.00</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TIPO ONE PIECE, MODELO IBIZA, MATERIAL PORCELANA, ACABADO VITRIFICADO, 69x67x37 CM., INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	5.00	und
04.01.02	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE URINARIOS BAMBY BLANCO (Incluye llave temporizada con pulsador y canopla de bronce, picado y resanado acabado en cerámico)	2.00	m <sup>2</sup>
04.01.03	REPOSICIÓN DE LAVATORIO DE PARED CON PEDESTAL (Incluye grifería y accesorios)	5.00	und



04.01.04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS (Varillado y limpieza con sosa caustica de la red de evacuación de aguas grises y negras)	1.00	und
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO DE LOZA BLANCA 17x16x8.5 CM, ACABADO VITRIFICADO, INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	3.00	und
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERA PROVENZA, MATERIAL ACERO, ACABADO CROMADO 59x9 CM, INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	5.00	und
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA, MODELO NANTES, COLOR PLATA, MATERIAL ACERO, ACABADO CROMADO 13x11.5x6 CM	5.00	und
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DOS CUBETAS Y ESCURRIDERO DE ACERO INOXIDABLE PESADO DE 0.50X1.20 M (Incluye accesorios de evacuación: Trampa, dos tubos de desagüe de 1-1/4", tubo de abasto de 1/2" x 1/2", uñas de anclaje y chupón universal, llave de paso, canastilla)	1.00	gib
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO PARA LAVAPLATO AL MURO TIPO CUELLO DE GANZO CON 01 LLAVE	1.00	und
04.02.00	<b>DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
04.02.01	PICADO DE CERÁMICO Y CONTRAPISO PARA REPOSICIÓN DE SUMIDERO SIFÓNICO Y TUBERÍAS DE EVACUACIÓN DEL SUMIDERO PRINCIPAL (INCLUYE RESANADO)	1.00	gib
04.03.00	<b>ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÜE</b>		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO 2" REDONDO ACERO INOX, CROMADO., INCL. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	4.00	und
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO CROMADO DE 2"	2.00	und
04.04.00	<b>ELEMENTOS PARA DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.04.01	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CANALETA TRAPEZOIDAL DE PLANCHA GALVANIZADA, CON ALETA DE 20X30 F°G°, e=0.35 mm (Previo desmontaje del Aluzinc e incluye elementos de sujeción)	17.20	m
04.04.02	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CANALETA TRAPEZOIDAL DE PLANCHA GALVANIZADA DE 20X30 F°G°, e=0.35 mm (Incluye elementos de sujeción)	33.28	m
04.04.03	MONTANTES PVC SAP TUBERÍA DIÁMETRO 3" (Incluye abrazaderas)	29.73	m
04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC-SAP 3" 90°	27.00	und
04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC-SAP 3" * 45	27.00	und



05.00.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN MATERIAL ACRÍLICO	32.00	und
06.00.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE AMBIENTES MATERIAL ACRÍLICO	18.00	und
07.00.00	FLETE TERRESTRE	1.00	glb
07.01.00	FLETE TERRESTRE CUSCO - WANCHAQ		

### 6.1.2. Del componente Eléctrico



**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



#### MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y SISTEMAS DE SEÑAL DÉBIL DE LA UNEME REGPOL - CUSCO"

##### 1. GENERALIDADES

Es motivo de la elaboración del presente proyecto, el diseño de las instalaciones eléctricas para el "Mantenimiento de las redes de alumbrado, tomacorrientes y sistemas de señal débil de la UNEME REGPOL - CUSCO".

El presente proyecto, se desarrolla sobre la base de los planos de la propuesta de distribución arquitectónica del mismo, bajo los criterios de selectividad, funcionalidad de las instalaciones y sistemas, previendo la seguridad, comodidad de todos los eventuales usuarios, trabajadores y público en general.

##### 2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto, comprende el diseño de las Redes Eléctricas Interiores, Exteriores, Iluminación, Tomacorrientes, Fuerza y Comunicaciones. El Proyecto Está Desarrollado Dentro Del Marco Normativo nacional (NTP, EM, CNE).

##### 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

###### REDES ELECTRICAS:

Comprende lo siguiente:

###### a) Tablero general (TG).

El tablero será metálico tipo empotrar hermético con chapa de seguridad, conformado por un Interruptor termo magnético General y los circuitos derivados con interruptores termo magnéticos, los Interruptores Diferenciales serán del tipo riel DIN. Así mismo tendrán una barra de cobre para el sistema de tierra de los circuitos eléctricos derivado.

El Tablero General será nuevo con interruptor termo magnético de la capacidad considerada en la memoria de cálculo, desde este tablero se distribuirá la energía eléctrica a los bloques proyectados.





**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



Será instalado en la ubicación mostrada en el plano IE-01. También se muestra en el plano el esquema de conexiones, distribución de equipos y circuitos. Todos los componentes del tablero se instalarán en el interior del gabinete del tablero.

**b) Tablero de Distribución (TD).**

El tablero será de tipo para empotrar, conformado por Interruptores termo magnéticos, Interruptores Diferenciales riel DIN y tendrán una barra de cobre para el sistema de tierra de los circuitos eléctricos derivado.

De los tableros de distribución saldrán a los circuitos eléctricos de alumbrado, tomacorrientes, equipos en general. Se instalarán con tuberías empotradas y los cables a utilizarse en los circuitos derivados que alimentan a los puntos de utilización serán de tipo LSOH - Cero Halógenos y retardantes a la llama, de acuerdo a las secciones indicadas en los planos.

**c) Alimentador principal y red de alimentadores secundarios.**

Esta red se inicia en el punto de alimentación o medidor de energía.

El alimentador principal está compuesto por 2 conductores de fase y otra de puesta a tierra. Los conductores de fase y puestas a tierra serán del tipo N2XOH. El alimentador principal va del medidor de energía al tablero general principal y serán instalados en tubos de fierro galvanizado de 35 mm Ø.

La elección de los cables del alimentador y sub alimentadores guarda relación directa con la capacidad del interruptor general del tablero y la Máxima Demanda.

Los alimentadores secundarios o sub alimentadores tienen como punto de inicio el tablero general y terminan en los tableros de distribución de cada bloque.

Los alimentadores con cable N2XOH (2-1x6mm<sup>2</sup>+1x10(T)) (o calibres mayores o configuraciones similares), serán los conductores de fase del tipo N2XOH y el conductor de puesta a tierra también será del tipo N2XOH, siendo todos instalados directamente enterrados, en otros casos serán entubados).

Todos los sub alimentadores de cables de tipo N2XOH, que se indican en los planos como adosados, en los tramos de ingreso o salida a tableros o cajas de paso se instalarán entubados hasta la entrada a los tableros.

En la lámina IE-11, IE - 1 se muestra la red respectiva, así como su respectivo diagrama unifilar, esquema del tablero general, cuadro de carga y demás detalles.





**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas de DGE\_MEM
- Normas IEC y otras aplicables al proyecto.

**8. PRUEBAS ELECTRICAS**

Antes de colocación de los artefactos de alumbrado, tomacorrientes y demás equipos se realizarán pruebas de aislamiento en toda la instalación. La resistencia de aislamiento entre las partes vivas y tierra no debe ser menor que la especificada en la Tabla 24 CNE, para una tensión de ensayo de 500 V de corriente continua durante 1 minuto.

(Ver Regla 300-130)

Minia resistencia de aislamiento para instalaciones

Tensión nominal de la instalación	Tensión de ensayo de corriente continua [V]	Resistencia de aislamiento [MΩ]
Muy baja tensión de seguridad		
Muy baja tensión de protección	250	≥0,25
Inferior o igual a 500 V, excepto los casos anteriores	500	≥0,5
Superior a 500 V	1000	≥1,0



**Nota 1:** Esta Tabla esta dad para una instalación en la cual el conjunto de canalizaciones y cualquiera sea el número de conductores que componen, no exceda de 100 m. Cuando no es posible el fraccionamiento de circuito a 100 m o sea, con relación al mínimo que le corresponda, inversamente proporcional a la longitud total de las canalizaciones.

**Nota 2:** Cuando los portalámparas, tomacorrientes, calefactores de zócalo u otros electrodomésticos se conecten a la instalación o donde exista excesiva humedad, pueden esperarse menores valores de resistencia de aislamiento.

**Nota 3:** Se deben tomar como referencia las normas técnicas peruanas correspondientes.

Todos los conductores serán instalados continuos de caja a caja no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías.

Todos los empalmes se ejecutan en las cajas y serán eléctrica y mecánicamente seguros, protegiéndose con cinta aislante de PVC.



**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



Antes de proceder al alambrado se limpiarán y secarán los tubos y se barnizarán las cajas.

Para facilitar el pase de los conductores se emplearán talco en polvo o parafina no debiéndose emplear grasa o aceites.

**9. SIMBOLOS**

Los símbolos empleados en el proyecto, corresponden a los indicados en la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad", según R.M. N° 091-2002-EM/VLM, los cuales están descritos en la leyenda respectiva.

**10. PLANOS**

Además de la Memoria Descriptiva y de cálculos, el proyecto se integra con los planos, los cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del proyecto de instalaciones eléctricas debiendo, por lo tanto, el contratista suministrar y colocar todos aquellos elementos necesarios, para tal fin, estén o no específicamente indicados en los planos o mencionados en las especificaciones.

En los planos se indica el funcionamiento general de todo el sistema eléctrico, disposición de alimentadores, ubicación de circuitos, salida, interruptores, etc.

Las ubicaciones de las cajas de salida, cajas de artefactos y otros detalles mostrados, son solamente aproximados.

La posición definitiva se fijará después de verificar las condiciones que se presenten en obra y la aprobación de la supervisión.



PLANO N°	DESCRIPCION
IE-01	Instalaciones Eléctricas – Alimentadores
IE-02	Instalaciones Eléctricas – Iluminación exterior del primer piso
IE-03	Instalaciones Eléctricas – Iluminación exterior del segundo piso
IE-04	Instalaciones Eléctricas – Iluminación interior del primer piso
IE-05	Instalaciones Eléctricas – Iluminación interior del segundo piso
IE-06	Instalaciones Eléctricas – Tomacorrientes primer piso
IE-07	Instalaciones Eléctricas – Tomacorrientes segundo piso
IE-08	Instalaciones Eléctricas – señal débil
IE-09	Instalaciones Eléctricas – Iluminación de emergencia del primer piso
IE-10	Instalaciones Eléctricas – Iluminación de emergencia del segundo piso
IE-11	Instalaciones Eléctricas – cálculos y detalles



### CAPITULO III

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y EQUIPOS.

##### 3.1 GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas de materiales y/o equipos que se dan a continuación, detallan las características técnicas de cada uno de ellos. En caso de discrepancia entre las condiciones generales de las especificaciones y los planos, prevalecerá la información contenida en estos últimos.

Estas señalan en forma directa e implícita normas de fabricación, a que deben sujetarse los materiales y/o equipos a proveerse.

Además de las normas vigentes y de las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, se aceptarán otras normas internacionales o diseño equivalentes en cuanto no afecten la calidad, seguridad y duración de los materiales y/o equipos.

##### 3.2 ALCANCES.

Estas especificaciones técnicas cubren las condiciones particulares de suministro y las características de todos los materiales y/o equipos a utilizarse en las Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales del proyecto.

##### 3.3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Las siguientes características son generales para todas las instalaciones eléctricas respectivas, asimismo deberá de cumplir todas las normas NTP vigentes.

##### 3.3.1 CONDUCTORES TIPO LSOH-S0

Deberán ser de cobre electrolítico recocido rígido, con aislamiento no propagador de incendios, baja emisión de humos (Durante un incendio evita la pérdida de visibilidad), libre de halógenos y ácidos corrosivos (Cuando los cables entran en combustión tiene niveles casi cero de halógenos y ácidos corrosivos), con un nivel de aislamiento mínimo de 750 Volt, resistente a la humedad, con tipo de revestimiento HFFR (Este cable reemplaza al tipo TW) temperatura de trabajo de hasta 80 °C.

Según Resolución Ministerial N° 175-2008 -MEM/DM

Según Norma NTP 370.252.2008 para conductores eléctricos.

Los conductores tipo NH-80, serán usados en los circuitos derivados de alumbrado y tomacorriente del sistema eléctrico.





MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



### 3.3.2 CONDUCTORES TIPO N2XOH

Deberán ser de cobre electrolítico recocido rígido, cableado con aislamiento no propagador de incendios, baja emisión de humos (Durante un incendio evita la pérdida de visibilidad), libre de halógenos y ácidos corrosivos (Cuando los cables entran en combustión tiene niveles casi cero de halógenos y ácidos corrosivos), con un nivel de aislamiento mínimo de 600 Volt, resistente a la humedad, con tipo de revestimiento N2XOH (Este cable reemplaza al tipo THW) temperatura de trabajo de hasta 90 °C.

Según Resolución Ministerial N° 175-2008 -MEM/DM

Según Norma NTP 570.252:2008 para conductores eléctricos.

Los conductores tipo N2XOH, serán usados en los Alimentadores de Tableros y Sub Tableros Eléctricos, circuitos de fuerza y tomacorrientes de computadoras.

### 3.3.3 CAJAS PARA SALIDAS

Serán construidas de hierro galvanizado, las cajas rectangulares serán de 100x55x50 mm y las cajas octogonales de 100x50 mm, ambas del tipo pesado, con espesor de paredes de 1 mm, Aprox.

Sus características con las siguientes:

- ❖ Con (02) o más orejas con agujero roscado.
- ❖ Con huecos ciegos en el costado y fondo.
- ❖ Esquinas interiores y exteriores redondeadas.
- ❖ Huecos en el fondo de diferentes diámetros (3 y 5 mm, Aprox), para la sujeción del artefacto.
- ❖ Profundidad mínima: 40 mm.
- ❖ No se permitirá el uso de cajas redondas.

### 3.3.4 CAJAS PARA SALIDAS ESPECIALES.

Se utilizarán para el cableado de los alimentadores y serán construidas con plancha de hierro galvanizado de 1.0 mm, Aprox, de espesor como mínimo, deberán incluir una tapa hermética del





MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



mismo material, la tapa ira unida a la caja mediante pernos de acero inoxidable de aproximadamente 1/2" de largo.

Las cajas estarán dotadas de huecos ciegos de acuerdo a las tuberías que lleguen y tendrán una reserva de los mismos, equivalente al 100% de los usados.

Para cualquier otra duda, los demás detalles serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.

**3.3.4 DUCTOS DE PVC.**

Será fabricada será de PVC Rígido Clase Pasada (TP o CP) del tipo espiga campana, de acuerdo a las normas ITINTEC, con las siguientes propiedades físicas a 24 °C:

Peso Especifico	:	1.44 Kg/dm <sup>3</sup> .
Resistencia a la Tracción	:	500 Kg/cm <sup>2</sup> .
Resistencia a la Flexión	:	700 / 900 Kg/cm <sup>2</sup> .
Resistencia a la Compresión	:	600 / 700 Kg/cm <sup>2</sup> .

**3.3.4 CURVAS.**

Serán del mismo material que el de la tubería. No está permitido el uso de curvas hechas en la obra. Solo podrán usarse curvas o codos con radio normalizado.

**3.3.4 EMBONES Y UNIONES.**

Serán del mismo material que el de la tubería, la unión será a presión para la conexión a la caja y con campana para el tubo.

**05 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

**05.01 CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDOR**

**05.01.01 MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA 10**

comprende la sustitución de los conductores que comprenden la acometida principal, desde la red del concesionario de electricidad hasta el medidor de energía eléctrica ubicado dentro del edificio.

La sustitución será por conductores del tipo LS0HX-90 en sus tres fases.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la inspección





**MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



mismo material, la tapa sea unida a la caja mediante pernos de acero inoxidable de aproximadamente 1/2" de largo.

Las cajas estarán dotadas de huecos ciegos de acuerdo a las tuberías que lleguen y tendrán una reserva de los mismos, equivalente al 100% de los usados.

Para cualquier otra duda, los demás detalles serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.

**3.3.4 DUCTOS DE PVC.**

Será fabricada con PVC Rígido Clase Pesada (TP o CP) del tipo espiga campana, de acuerdo a las normas ITINTEC, con las siguientes propiedades físicas a 24 °C:

Peso Específico	:	1.44 Kg/dm <sup>3</sup> .
Resistencia a la Tracción	:	500 Kg/cm <sup>2</sup> .
Resistencia a la Flexión	:	700 / 900 Kg/cm <sup>2</sup> .
Resistencia a la Compresión	:	600 / 700 Kg/cm <sup>2</sup> .

**3.3.4 CURVAS.**

Serán del mismo material que el de la tubería. No está permitido el uso de curvas hechas en la obra. Solo podrán usarse curvas o codos con radio normalizado.

**3.3.4 EMBONES Y UNIONES.**

Serán del mismo material que el de la tubería, la unión será a presión para la conexión a la caja y con campana para el tubo.

**05 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

**05.01 CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDOR**

**05.01.01 MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA 10**

comprende la sustitución de los conductores que comprenden la acometida principal, desde la red del concesionario de electricidad hasta el medidor de energía eléctrica ubicado dentro del edificio.

La sustitución será por conductores del tipo LS0HX-90 en sus tres fases.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la inspección





**MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por metro(m)

**CONDICIÓN DE PAGO:**

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.02 SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES**

**05.02.01 SALIDA**

**05.02.01.01 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO Y PARED**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para alumbrado y que figuran en los planos, el cual incluye los materiales, mano de obra y equipo indicados en el análisis de precios unitarios.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

**PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección





MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida estará dada por unidad de cada punto (PTO).

**NORMA DE MEDICION:**

El cómputo se efectuará por punto instalado y aprobado por el Supervisor.

**CONDICIÓN DE PAGO:**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien valará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

05.02.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE DE 15A. 230V

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE DE 15A. 230V

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.04 SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE DE 15A. 230V

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.05 SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE DE 15A. 230V

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.06 SALIDA PARA RED Y DATA

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.07 SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE C PT

Ídem a partida. 05.02.01.01

05.02.01.08 SALIDA PARA CAJA DE PASO DE SEÑAL DEBIL

Ídem a partida. 05.02.01.01





MITO INST ELÉCTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



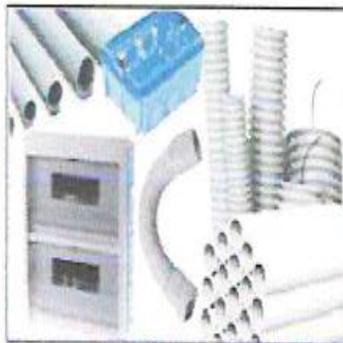
05.02.01.9 SALIDA PARA CAJA DE PASO DE 100100x100mm

Ídem a partida 05.02.01.01

05.02.01.10 SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE C PT, LUZ DE EMERGENCIA

Ídem a partida 05.02.01.01

**05.02.01 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS**



**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC-CP para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC-CP listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

**NORMAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

Código Nacional de Electricidad, Norma ITINTEC 399.006, 399.07

**TUBERÍA**

La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC-CP" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 MΩ, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además, resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo. La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

Peso específico 1.44 kg / cm<sup>2</sup>

Resistencia a la tracción 500 kg / cm<sup>2</sup>

Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm<sup>2</sup>

Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm<sup>2</sup>

Proceso de instalación

En general, las tuberías por las que corren los conductores eléctricos considerados dentro del presente Proyecto serán instaladas en forma empotrada, apoyada o adosada y alzada a la pared o techo, fijadas con abrazaderas metálicas galvanizadas pesadas con dos orificios mediante tornillos Milti. En el proceso de instalación deberá satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- a) Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- b) No se permitirá la formación de trampas o baltas para evitar la acumulación de humedad.
- c) Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y deragua.
- d) No se permitirá instalar más de 4 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.
- e) El diámetro mínimo permitido para la tubería pesada será de 20 mm.
- f) Las tuberías enterradas directamente en el terreno deberán ser colocadas a 0.60 m de profundidad respecto al n.p.t. y protegidas con un dado de concreto de 50 mm de espesor en



**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



todo su contorno y longitud.

- g) Las tuberías que sean instaladas en forma adorada, serán fijadas mediante abrazaderas metálicas de plancha de acero galvanizado de 1.588 mm (1/16") de espesor con dos orificios con tornillos Hilti, distribuidas a 1.50 m como máximo en tramos rectos horizontales y en curvas a 0.10 m del inicio y final.

**ACCESORIOS PARA TUBERÍAS PVC-CP**

Los accesorios serán del mismo material

Coplas plásticas o "Unión tubo a tubo" La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo, pero en la unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión del tipo pesado, con una campana a cada lado para cada tramo de tubo por unir. Queda absolutamente prohibida la fabricación de campanas en obra.

**CONEXIONES A CAJA**

Para unir las tuberías con las cajas metálicas galvanizadas, se utilizará dos piezas de PVC-CP tipo pesado "P" originales de fábrica:

- a) Una copla "Unión tubo a tubo" en donde se embutirá la tubería que se conecta a la caja metálica.
- b) Una conexión a caja o "Campana" que se instalará en la entrada precortada "KO" de la caja de fierro galvanizado y se enchufará en el otro extremo de la copla descrita en "a".

**CURVAS**

Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería. Queda terminantemente prohibida la elaboración de curvas de 90° en la obra.

Para los casos de curvas especiales mayores de 90° deberá emplearse máquinas hidráulicas dobladoras especiales siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 10 veces el diámetro de la tubería a curvarse. Se desecharán las curvas con deformaciones.

- Pegamento



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida estará dada por metro lineal (M)

**NORMA DE MEDICIÓN:**

Se medirá la longitud efectiva de cada tipo de tubería, según su diámetro.

**CONDICIÓN DE PAGO:**

El pago se hará por METRO instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

**05.02.02.01 TUBERIA PVC-CP DE 35mm Ø - ALUMBRADO**

Ídem a partida. 05.02.02

**05.02.02.02 TUBERIA PVC-CP DE 20mm Ø - TOMACORRIENTES**

Ídem a partida. 05.02.02

**05.02.02.03 TUBERIA PVC-CP DE 20mm Ø - DATA**

Ídem a partida. 05.02.02

**05.02.02.04 Tubería F'G' Ø 35mm<sup>2</sup> ALIMENTADORES**

Tubería de F'G' normalizada tipo Conduit.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida estará dada por metro lineal (M)

**NORMA DE MEDICIÓN:**

Se medirá la longitud efectiva de cada tipo de tubería, según su diámetro.

**CONDICIÓN DE PAGO:**





MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



El pago se hará por METRO instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

**05.02.03 CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS**



**05.02.03.01 CABLE TIPO N2XOH DE 6mm<sup>2</sup> - ALIMENTADORES**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores de cobre tipo 2 con aislamiento termoestable, auto extingible y libre de alógenos (N2XOH) los cuales se ejecutarán de acuerdo con el análisis de precios unitarios.

**NORMAS NACIONALES**

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.

NTP 370.252: Cables aislados con compuesto termoplástico y termoestable para tensiones hasta e inclusive 450/750 V.

UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable.

**NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES**

IEC 60228: Conductores para cables aislados.

IEC 60227-2: Cables aislados con cloruro de polivinilo de tensiones hasta e inclusive 450/750 V - Métodos de ensayo.

IEC 60332-1: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple.



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.

IEC 60684-2: Tubos aislantes flexibles - Métodos de ensayo.

IEC 60754-2: Determinación del grado de acidez de los gases producidos durante la combustión de los materiales de los cables por la medición del pH y la conductividad.

IEC 60811-1-1: Medición de espesores y dimensiones exteriores - Ensayos para la determinación de las propiedades mecánicas.

IEC 60811-1-2: Métodos de envejecimiento térmico.

IEC 60811-1-4: Ensayo a baja temperatura.

IEC 60811-3-1: Ensayo depresión a alta temperatura - Ensayo de resistencia al agrietamiento.

IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.

#### PROCESO DE INSTALACIÓN

En general los sistemas de alambrado deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- a) Antes de iniciar el alambrado se procederá a secar y limpiar las tuberías o canalizaciones. Para facilitar el paso de los conductores, solo se podrá emplear talco en polvo o estearina, quedando prohibido el uso de grasas o aceites.
- b) Los conductores serán continuos de buzón a buzón o de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías.
- c) Todas las conexiones de los conductores de líneas de alimentación a los Tableros se harán con grapas o con terminales de cobre, debidamente protegidos y aislados con cinta aislante de jebe tipo auto vulcanizado de buena calidad en espesor igual al espesor del aislante propio del conductor y terminado con cinta aislante de plástica vinílica de buena calidad para la protección de la primera.
- d) Todos los empalmes de los conductores alimentadores o de distribución se ejecutarán en las respectivos buzones o cajas y será eléctrica y mecánicamente seguros, debiendo utilizarse empalmes especiales para los casos de cable N2HOX y del tipo LSOH-S0 para los otros tipos de conductores debidamente protegidos y aislados con cinta aislante de jebe tipo auto vulcanizado de buena calidad en espesor igual al espesor del aislante propio del tipo de conductor y terminado con cinta aislante plástica vinílica de buena calidad para la protección de la primera.





### MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO

e) En todas las salidas para los accesorios de utilización y equipos, se dejará los conductores enrollados adecuadamente en una longitud suficiente de por lo menos 0.50 y 1.50 m por cada línea o polo, para las conexiones a los accesorios de utilización o a las cajas de bornes de los equipos respectivos.

#### **CONECTORES - TERMINALES**

Los Conectores y terminales serán fabricados con cobre electrolítico de excelente conductividad eléctrica y de fácil instalación mediante el uso de una llave de boca o un desarmador, sin necesidad de requerir herramientas especiales.

#### **CONECTORES**

Para conectar conductores de calibre 10 mm<sup>2</sup> y mayores, se podrá usar conector similar al tipo Split-Bolt (tipo mordaza).

#### **CINTA AISLANTE DE JEBE TIPO AUTO VULCANIZADO**

Fabricada de caucho sintético de excelentes propiedades dieléctricas y mecánicas.

Resistentes a la humedad, a la corrosión por contacto con el cobre, y a la abrasión, de las siguientes características:

Ancho	: 20 mm
Longitud del rollo	: 10 m
Espesor mínimo	: 0.5 mm
Temperatura de operación	: 50° C
Rigidez dieléctrica	: 13.5 KV mm.

#### **PRUEBAS**

Los Conductores deberán ser sometidos a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.

El fabricante o proveedor, deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas, así como, cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El fabricante o proveedor deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar.





MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

#### RESISTENCIA MINIMA DE AISLAMIENTO

La resistencia de aislamiento de los tramos de la instalación eléctrica, ubicados entre dos dispositivos de protección contra sobre corriente, o a partir del último dispositivo de protección, desconectado todos los artefactos que consuman corriente, no deberá ser menor de 1.000 ohm.v (p.e.: 220 Kohms para 220 Voltios). Es decir, la corriente de fuga no deberá ser mayor de 1 mA, a la tensión de 220 V. Si estos tramos tienen una longitud mayor a 100 m, la corriente de fuga se podrá incrementar en 1 mA, por cada 100 m de longitud o fracción adicional.

#### PRUEBAS DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN

Las pruebas para llevarse a cabo son las siguientes:

De Continuidad

De Aislamiento entre cada uno de los conductores activos y tierra.

De Aislamiento entre fases de los conductores activos.

Estas pruebas se deben ejecutar solo para los conductores situados entre interruptores, dispositivos de protección y otros puntos en los cuales el circuito puede ser interrumpido.

Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio, desconectando todos los conductores activos y de tierra.

Las pruebas deberán efectuarse con tensión directa por lo menos igual a la tensión nominal. Las pruebas deberán ser efectuadas utilizando un Megómetro de magneto de 500 V durante un minuto, también podrá emplearse Megómetro digital, ambos de buena calidad, debidamente contratados. Las pruebas deberán ser realizadas para cada circuito alimentador, así como para cada circuito derivado, debiéndose obtener valores por encima de los 100 Megaohms.

#### PROTOCOLOS Y REPORTE DE PRUEBAS

Después de efectuadas las pruebas, el fabricante o proveedor deberá proporcionar tres (3) copias de cada uno de los Protocolos y Reportes de pruebas firmado por el Ingeniero Especialista y responsable del trabajo, como constancia del cumplimiento con los requerimientos de pruebas establecidas en estas especificaciones.

#### GARANTÍA

PERÚ



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



El fabricante o proveedor garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados bajo estas Especificaciones y que los resultados de las pruebas han sido conformes, cumplen con los requerimientos indicados en esta especificación.

Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los materiales encontrados defectuosos, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida estará dada por metro lineal (M)

**NORMA DE MEDICIÓN:**

Se medirá la longitud efectiva de cable instalado, según su diámetro.

**CONDICIÓN DE PAGO:**

El pago se hará por METRO instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier impreverto necesario para la correcta instalación.

**05.02.03.02 CABLE TIPO L50H-S0 DE 4.0mm<sup>2</sup> - ALUMBRADO**

Ídem a partida. 05.02.03.01.

**05.02.03.03 CABLE TIPO L50H-S0 DE 4mm<sup>2</sup> - TOMACORRIENTES**

Ídem a partida. 05.02.03.01.

**05.02.03.04 CABLE UTP CAT-6 - RED DE DATOS.**

Ídem a partida. 05.02.03.01.

**05.02.04 SISTEMA DE CONDUCTOS.**

**05.02.05 TABLEROS PRINCIPALES**

PERU



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



**05.02.05.01 TABLERO GENERAL TG-01**

**DESCRIPCIÓN**

El tablero estará provisto de accesorios y seguros que impidan el paso al interior del mismo de la humedad, de precipitaciones pluviales, de la contaminación ambiental; y deberá tener suficiente resistencia para soportar esfuerzos debidos a sismos.

Las características principales del tablero de distribución serán:

Será fabricado en plancha LAF 1'16", acabado con pintura epóxica martillado, tipo mural para empotrar, herméticamente, con puerta de acceso frontal, bandeja de fierro galvanizado, tratamiento anticorrosivo, de acuerdo con los detalles constructivos, ubicación de equipos y dimensiones.

El fabricante preverá la hermeticidad adecuada para evitar el ingreso de humedad y agua, en épocas de precipitaciones pluviales. El grado de hermeticidad será IP55.

**ACABADO**

El acabado deberá ser con una mano de pintura epóxica martillado; y dos manos de pintura epóxica gris, como mínimo. La aplicación de la pintura será por pistola.

Debido a la época de precipitación pluvial, el tablero deberá ser lo más hermético posible.

En el interior de la caja se ubicarán los equipos de protección, medición, control. Asimismo, las barras serán protegidas por una cubierta aislante transparente, etc.

Para la apertura de la puerta tendrá una chapa, para la seguridad del tablero se ubicará un sistema de seguridad, mediante una rejilla metálica porta candado, deberán contar con un selector de tres posiciones para la maniobra por circuito.

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN**



**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



a) Garantía de calidad Técnica

La garantía de calidad técnica (entendida como la obligatoriedad de reposición del material por fallas atribuibles al diseño o al proceso de fabricación), será por un periodo 1 año, contados a partir de la fecha de la recepción.

b) Inspección, muestreo y Pruebas

Inspección visual

El tablero deberá tener las dimensiones según se especifica en el plano y un estado general aceptable, superficie lisa, adecuado ensamblaje de las diferentes partes, acabado aceptable.

Los equipos instalados en el tablero serán los indicados en el plano, caso contrario, se rechazará.

c) Ensayos y Pruebas

El fabricante garantizará el pintado de los tableros por un tiempo mínimo de un (1) año.

**EXTENSIÓN DEL TRABAJO**

Comprende el suministro o instalación del o de los tableros principales o generales, según especificaciones y planos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

El método de medición será por Unidad (Und) según lo indicado en los planos y aceptado por la supervisión.

**NORMA DE MEDICIÓN**

El cómputo será por cantidad de piezas, indicando las características generales del tablero, que deberá incluir todos los elementos que lo integran.

**CONDICIÓN DE PAGO**

Los trabajos descritos en estas partidas serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su Norma de medición, el precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

**05.02.06 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**

**05.02.06.01 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01**

Ídem a partida 05.02.06.01



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



05.02.06.02 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-02

Ídem a parada 05.02.06.01

05.02.06.03 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-03

Ídem a parada 05.02.06.01

05.02.07 DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN



DESCRIPCION

Dentro del tablero de distribución se instalarán interruptores termo magnéticos. Su aplicación será para el uso de servicio de Alumbrado y tomaconientes. 2x16 A, 2x20 A, 3x35A, 3x40A, 3x50A, 3x160A. En aire y de ejecución fija, automáticos, termo magnéticos, de disparo común que permitirá la desconexión de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una línea. Con contactos altamente resistentes al calor, con cámara apaga chispas de material refractario de alta resistencia mecánica y térmica, con contactos de aleación de plata endurecida, con terminales con contactos de presión ajustados con tornillos.

ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la una buena Protección de los de equipos y materiales a utilizar en este tipo de iluminación, de la ICC ocasionada por las sobre cargas.

NORMAS APLICABLES

Los Interruptores Termo magnéticos, deberán cumplir con las prescripciones de las siguientes normas:

DEL PERU 038



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



NORMA ICEC-60398 y las Normas del MEM en lo que respecta a la protección Interna de las Conexiones.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Los interruptores irán engrampados en las barras existentes en los tableros. Y se verificará su correcto funcionamiento.

**PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por unidad (und.)

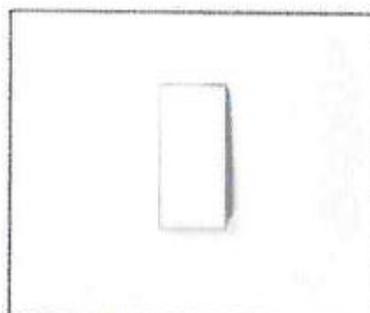
**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se realizará de acuerdo a la cantidad de unidades instalados y aprobados por el Supervisor.

**CONDICIÓN DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

**05.02.07.01 INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE**





**MITTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



**DESCRIPCIÓN:**

Se refiere a los aparatos para el encendido y apagado de los artefactos de alumbrado interior.

Se usarán interruptores unipolares de 16 A., 220V o según indiquen los planos, para montaje empotrado, del tipo de balancín y operación silenciosa, Para cargas inductivas hasta su máximo rango de tensión e intensidad especificadas para uso general en corriente alterna. Serán simples, dobles y de tres vías, de acuerdo a lo indicado en planos, para colocación en cajas rectangulares de hasta 3 unidades. Deberán contar con terminales para conductores de secciones de 4 mm, con contactos metálicos de tal forma que sean presionados de modo uniforme a los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico.

Deben tener terminales bloqueados que no dejen expuestas las partes energizadas, con tornillos fijos a la cubierta. Todos los interruptores, que se indican en los planos, serán similares a los fabricados por Bticino serie MAGIC.

El tipo de caja y la forma de realizar la entrada de tubos será como se ha indicado para interruptores, conmutadores y pulsadores. El mecanismo será de 10/16 A, con toma de tierra, de uso normal en Perú. En zonas húmedas serán estancos con grado de protección IP 55.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los interruptores se colocaran de acuerdo a las normas reglamentarias y planos de eléctrico del proyecto, se verificará su correcto funcionamiento.

**PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (punto).

**MÉTODO DE MEDICIÓN**



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



Se realizará de acuerdo a la cantidad de puntos instalados y aprobados por el Supervisor.

**CONDICIÓN DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida, el precio incluye el pago por:

**05.02.07.02 INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE**

Ídem a partida 05.02.07.01

**05.02.07.03 INTERRUPTOR TRIPLE**

Ídem a partida 05.02.07.01

**05.02.07.04 INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE.**

Ídem a partida 05.02.07.01

**05.02.07.05 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x90A**

Ídem a partida 05.02.07

**05.02.07.06 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x60A**

Ídem a partida 05.02.07

**05.02.07.07 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x50A**

Ídem a partida 05.02.07

**05.02.07.08 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2x32A**

Ídem a partida 05.02.07

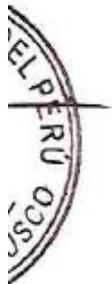
**05.02.07.08 INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x30mA, 50A, 220V**

Ídem a partida 05.02.07

**05.03 SISTEMAS DE PROTECCION**

**05.04.01 PUESTA A TIERRA (SISTEMA ELÉCTRICO)**

**DESCRIPCIÓN**





## MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para el suministro de los materiales necesarios para la instalación y pruebas de los Sistemas de Puerta a Tierra para protección de masas y para el aterramiento del neutro.

Los trabajos incluirán el suministro de los materiales necesarios para la instalación de estos y las pruebas correspondientes de los Sistema. El suministro de las instrucciones para la correcta instalación y manual de mantenimiento. La asistencia técnica durante las pruebas en sitio y puesta en servicio de los sistemas.

### **NORMAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

### **MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

### **PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por unidad (und.)

### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El cómputo se efectuará por artefacto instalado y probado.

### **CONDICIÓN DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

### **CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.**

EL PERÚ



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



National Electrical Code (NEC).

International Electrotechnical Commission: (IEC).

National Electric Manufacturers Association (NEMA)

Institute of Electrical and Electronic Engineers: (IEEE).

American National Standards Institute (ANSI).

American Society for Testing and Materials: (ASTM).

Standard for Safety UL-845.

Características de los materiales componentes.

#### POZO DE TIERRA TÍPICO

El pozo tendrá una excavación de una sección de 1.00 x 1.00 m mínimo por 3.00 m de profundidad, relleno con capas compactadas de 0.30 m de tierra de chacra sin fertilizante; tratada con 5 Kg. De Bentonita o Sulfato de Magnesio para mejorar la resistividad del suelo, según la medición que se haga en sitio hasta obtener un ohmioje menor de 200 Ohms-metro, el cual deberá ser comprobado mediante el empleo del instrumento Telurómetro; podrá complementarse el mejoramiento de la resistividad del suelo mediante la aplicación de aditivos químicos (gel) que garanticen su conductibilidad eléctrica por un mínimo de cuatro (4) años, que no sea corrosivo ni degradante del medio ambiente. El electrodo se irá instalando juntamente con las capas de tierra tratada.

#### ELECTRODO

El electrodo deberá ser una varilla de Cobre electrolítico al 99.90 % de alta conductividad de 1/2" de diámetro, por 2.40 m de longitud, que deberá ser instalado en la parte central del pozo y en su parte

Superior se instalará el conductor de puesta a Tierra calculado.

#### CONEXIONADO

Para hacer la conexión del conductor de tierra al electrodo y entre los conductores del sistema solo se utilizará soldadura exotérmica auto fundente tipo CADWEL o similar.

#### CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



El conductor de puesta a tierra será de cobre electrolítico al 99.90 %, temple suave, del tipo desnudo de alta resistencia a la corrosión química y de conformación cableado concéntrico, el que será instalado

Directamente enterrado, desde el pozo hasta la subida al tablero o equipo que así lo requieran, entubándose solo en los tramos con pisos para las respectivas subidas.

#### CAJA Y TAPA

El pozo tendrá una caja de registro con su respectiva tapa construida de concreto, tal como se indica en los planos del proyecto.

#### RESISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

La resistencia del sistema de puesta a tierra para protección, conformado por el Electrodo vertical, dentro del pozo más el conductor de puesta tierra directamente enterrado, deberá ser igual o menor a 10 Ohmios.

En el caso que no se obtenga los valores antes indicados, deberá complementarse con tantos otros pozos de tierra como sea necesario, interconectados en forma paralela mediante conductor de las mismas características que los anteriormente mencionados, pero separados en 6 metros de distancia como lo indica el Código Nacional de Electricidad.

#### PRUEBAS

Cada uno de los Sistemas de Puesta a Tierra deberá ser sometido a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente. El Contratista deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas indicadas, así como cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El Contratista deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar en el sistema una vez terminado los trabajos. El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

#### PROTOCOLOS Y REPORTE DE PRUEBAS

Después de efectuadas las pruebas el Contratista deberá proporcionar tres (3) copias de cada uno de los Protocolos y Reportes de pruebas firmado por el Ingeniero Especialista y responsable del trabajo, como constancia del cumplimiento con los requerimientos de pruebas señaladas en estas especificaciones.



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



### GARANTÍA

El Contratista garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados bajo estas Especificaciones y que los resultados de las pruebas han sido conformes, cumplen con los requerimientos indicados en esta especificación y con los planos aprobados.

Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los materiales encontrados defectuosos, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por unidad (Und)

### MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará unidad de pozo instalado y probado.

### CONDICIÓN DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

### 05.05 ARTEFACTOS.

#### 05.05.01. INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE.

INYECTOR	
Cantidad	1 unidades
Tipo	: Axial
EXTRACTOR	
Cantidad	4 unidades
Tipo	: Axial
Caudal	: 58 m <sup>3</sup> /h
Presión estática	: 3 mmca
Potencia	: 0.1 HP
Aplicación	: Directa para mover volúmenes de aire
Presión sonora menor a	: 64 dB



**MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



Hélices con alineación y balanceo.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por unidad (und.)

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo se efectuará unidad de pozo instalado y probado

**CONDICIÓN DE PAGO:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.05.02 INSTALACIÓN DE ROUTER DE INTERNET**

Se refiere a la reubicación acondicionamiento y puesta en operación de los routers que actualmente se encuentra instalados en las oficinas de la UNEME PNP

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por unidad (und.)

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El cómputo se efectuará unidad de pozo instalado y probado

**CONDICIÓN DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.05.03 INSTALACIÓN DE UPS DE 5KVA 230V – 8 TOMAS**

Max. capacidad utilizada:	100%
Capacidad eléctrica de salida:	4.5Kilovarios / 5.0kVA
Conexiones de salida:	(4) IEC 60320 C19 (Batería de reserva) (2) IEC Jumpers (Batería de reserva)
Voltaje de salida nominal:	(6) IEC 60320 C13 (Batería de reserva) 220V
Voltaje Nominal de Entrada:	220V
Tipo de Conexión de Entrada:	Hard wire 3-wire (1P + N + E)

**UNIDAD DE MEDIDA:**



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



La unidad de medida será por unidad (und.)

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

El cómputo se efectuará unidad de pozo instalado y probado

**CONDICIÓN DE PAGO.**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el corte de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.05.04 LÁMPARAS**

**DESCRIPCION:**

Todos los artefactos de iluminación serán de tipo LED de arranque normal no se aceptarán reactancias que produzcan ruidos. Las lámparas tendrán una temperatura de color de 4500°K

Todos los proyectores deberán contar con aditamentos de sujeción para montaje en riel y suspendido en techo.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

**PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por unidad (und.)

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El cómputo se efectuará por artefacto instalado y probado.

PERU



**MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO**



**CONDICIÓN DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.05.04.01 LUMINARIA EXTERIOR LED DE 6W.**

Emisión de luz  
Lámpara T8 LED 36-230  
Grado de eficiencia de funcionamiento 99.67%  
Flujo luminoso de lámparas 400 lm  
Flujo luminoso de las luminarias 475 lm  
Potencia 10.0 W  
Mantenimiento luminoso 79.7 lm/W

INDICACIONES CROMÁTICAS:  
T8 LED 36-230 CCT 3000 K, CRI 100

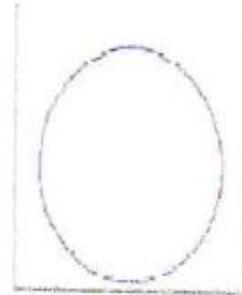


**05.05.04.02 LUMINARIA EXTERIOR LED PARA COLUMANA DE 6W.**

Contenedor hermético exterior para luminaria con rosca E-27, <10A

Pantalla de vidrio templado no transparente.

Estructura metálica adosable en pared



**05.05.04.03 PLAFON ADOSABLE TIPO LED 24W**

Similar a rs009b6 led-15

Potencia 36w

Eficiencia 98.8%

Rendimiento 80.0 lm/w



**05.05.04.04 PLAFON ADOSABLE TIPO LED 18W**



MTTO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



- Para circuitos de conductores calibre hasta 4 mm<sup>2</sup>.....1'000.000 ohmios.

- Para circuitos de conductores con calibres mayores a 4 mm<sup>2</sup>.será de acuerdo a la siguiente tabla:

a) 25 A a 50 A Inclusive	250.000 Ohmios
b) 51 A a 100 A Inclusive	100.000 Ohmios
c) 101 A a 200 A Inclusive	50.000 Ohmios
d) 201 A a 400 A Inclusive	25.000 Ohmios

Los valores indicados se determinarán con todos los tableros de distribución, interruptores y dispositivos de seguridad instalados en su sitio.

Cuando están conectados los portalámparas, receptáculos, artefactos de alumbrado, utensilios, la resistencia mínima para los circuitos derivados que den abastecimiento a estos aparatos podrán ser la mitad de los valores arriba indicados. Se llevará a cabo una prueba cuando se hayan instalado los conductores y otra cuando todos los equipos estén instalados.

### **NORMAS**

Para todo lo no indicado en estas especificaciones, rigen las prescripciones del Código Nacional de Electricidad, 2006 Utilización y el Reglamento Nacional de Edificaciones y Modificaciones del CNE: 175- 2008 -MEM/DM.

### **MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones de las diversas normas técnicas existentes y el control del supervisor.

### **PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual

el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**



MITO INST ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DIVOPUS CUSCO



La unidad de medida será por tablero (Tab)

**CONDICIÓN DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**05.06.02. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO.**

Se refiere al uso de los EPP. Un EPP es un equipo que protege al usuario del riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud. Puede incluir elementos como cascos de seguridad, guantes, protección de los ojos, prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad, ameses de seguridad y equipos de protección respiratoria y coyunturalmente contra riesgo de contagio del nuevo coronavirus.



METRADO DE TABLEROS				
TERMO MAGNÉTICO	TG	TG-01	TD-02	Total
2x32		1	1	2
3x50		4	4	8
2x63	2			2
2x90	1			1
DIF	0	4	4	8



## 6.2. PLAN DE TRABAJO:

El contratista, deberá presentar un plan de trabajo en el que incluya el cronograma de actividades:

### Cronograma de trabajo:

- ✓ El contratista presentará un plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicará las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la Entidad, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.
- ✓ Podrá presentarse en forma literal y/o en diagrama Gantt, Pert o equivalente; asimismo, deberá estar firmado por el Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave (debidamente colegiado y habilitado), documentación que deberá presentar en la fecha indicada durante la etapa de presentación de ofertas.

## 6.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente servicio se contratará bajo el sistema de contratación de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente respectivo.

## 6.4. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista deberá contar con las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el contratista.
- ✓ El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- ✓ Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.

## 6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Posterior a la suscripción del contrato, la Entidad tendrá la obligación de realizar las siguientes acciones:

- ✓ Comunicar oportunamente al Contratista, la designación del supervisor o inspector según corresponda.
- ✓ Remitir al Contratista el expediente técnico del servicio.
- ✓ Entregar el terreno (infraestructura) al Contratista, de cuyo resultado se suscribirá el acta de entrega de terreno donde se ejecutará el servicio.
- ✓ En todo momento, la Entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos, debiendo coordinar el ingreso con el responsable de la Comisaria. No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo y prevención del COVID.
- ✓ Durante la prestación del servicio, la Comisaria continuará realizando sus actividades conforme a Ley, motivo por el cual el Contratista deberá coordinar permanentemente con el responsable del Área Usuaría a fin de realizar las actividades en forma progresiva conforme lo especificado en el Plan de Trabajo.



#### 6.7. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos dando cumplimiento a los Límites Máximos Permisibles (LMP) exigidos según norma vigente.

#### 6.8. SEGUROS

El contratista al que se le adjudique la buena pro del servicio, deberá presentar:

- ✓ La póliza de "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos que intervendrán en la ejecución del servicio.

Las pólizas, deberán ser presentados, previo al inicio del servicio (etapa de perfeccionamiento del contrato).

La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución del servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.

#### 6.9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica, con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ RUC activo y habido, afín al rubro materia de la presente contratación.
- ✓ No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

#### 6.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de haberse cumplido las siguientes condiciones:

##### INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

- a) Que la Entidad notifique al Contratista la designación del inspector o el supervisor del servicio, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de la prestación del servicio completo.
- c) Que la Entidad, mediante Acta, haga entrega del terreno (infraestructura) al contratista o su representante legal donde se ejecuta el servicio.

#### 6.11. RESULTADOS ESPERADOS

Al culminar la presente contratación, el contratista deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en el expediente técnico del mantenimiento correctivo y acondicionamiento de la referida Dependencia Policial. El prestador del servicio deberá presentar un único producto de acuerdo al servicio solicitado.

#### 6.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- ✓ Realizar el reconocimiento del área del proyecto, revise el expediente técnico, elabore y presente el informe de compatibilidad de la actividad de mantenimiento a ejecutar (de corresponder), conteniendo las recomendaciones a subsanar, eventuales deficiencias, omisiones o adicionales de ser el caso, siendo el plazo máximo de tres (3) días calendarios para ello; una vez vencido el plazo para esta actividad, la Entidad dará por entendido que no existe observación alguna al Expediente Técnico del servicio.
- ✓ El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del



servicio, desde el punto de vista de origen hasta las instalaciones de la Unidad donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

- ✓ El contratista debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, siendo responsable por las deficiencias constructivas (defectos de mano de obra, suministro de materiales e insumos utilizados, averías y fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los servicios y no son detectables al momento que se otorgó la conformidad y/o por los vicios ocultos, durante el plazo de ejecución contractual del contrato y hasta un (01) año después de otorgada la conformidad (de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).
- ✓ En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP); para ello, el contratista deberá presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR, antes del inicio de obra
- ✓ En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones de los locales policiales comprometidos, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- ✓ El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo máximo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- ✓ El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de la Dependencia Policial, donde se ejecutará el presente servicio.
- ✓ El contratista programará su Plan de Trabajo de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- ✓ El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la Comisaria donde se ejecutará el presente servicio.
- ✓ El personal del contratista que realice trabajos estará obligado a usar cascos, botas de seguridad, guantes, chalecos, lentes, orejuelas y/o tapa oídos, andamios, cumpliendo con lo estipulado en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma NTP 400.033:1984 (revisada el 2012).
- ✓ Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- ✓ La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del



supervisor o inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cinco (05) días calendarios de notificada, para la subsanación.

- ✓ Para efectos de la notificación de la Entidad al contratista, se considerará válido la notificación efectuado al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados en dicho contrato.
- ✓ Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de la Unidad policial comprometida, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.
- ✓ Elaborar un " Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que debe ser registrado en el SISCOVID-MINSA, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y del presente protocolo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructuras del sector público o privado.
- ✓ El protocolo se deberá aplicar en las diferentes etapas de la ejecución del mantenimiento: fase de inicio, fase de ejecución y fase de cierre.



#### **6.13. GARANTÍA DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio deberá garantizar la óptima ejecución de los trabajos a realizar, por lo que brindará una garantía mínima de un (01) año acreditado con una DD.JJ, vigencia que se computará a partir del día siguiente de firmada la conformidad del Servicio.

#### **6.14. VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado será de UN (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada.

#### **6.15. SUB CONTRATACIÓN**

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **6.16. CONFIDENCIALIDAD**

Confidencialidad y Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **6.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Supervisor o Inspector designado por la Entidad, en cumplimiento de sus funciones será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor o Inspector estará facultado para inspeccionar la ejecución y avance del presente servicio, de manera programada o inopinada, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones y está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la prestación del servicio; así como también rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad.

Asimismo, el responsable del Área Usuaria donde se desarrollará el servicio, deberá velar por su correcta ejecución, debiendo coordinar permanentemente con el profesional responsable de la supervisión o inspección e informar de cualquier novedad o situación anómala a la Unidad de Administración (UE-012) -VII MACREPOL CUSCO.

Para efectos de las medidas de control, se considerarán los siguientes aspectos:

- ✓ **Áreas que coordinarán con el contratista:** El contratista podrá coordinar sus actividades relativas a la ejecución contractual con el Supervisor o Inspector, jefe responsable de la Comisaría.
- ✓ **Áreas responsables de las medidas de control:** jefe responsable de la Comisaría, donde se desarrollará el presente servicio; así como el Supervisor o Inspector, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a los documentos contractuales y los Términos de Referencia.
- ✓ **Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio será otorgada por el jefe responsable del Área Usuaria (Jefe de la UNEME) previo informe favorable del Supervisor o Inspector designado por la Entidad.



#### 6.18. RETIRO O CAMBIO DEL PERSONAL EN GENERAL PROPUESTO PARA AL SERVICIO

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto (Residente, técnico en edificaciones y de electricidad), durante la ejecución del servicio, salvo situación debidamente comprobada que impida continuar la participación del profesional.

En caso de producirse esta situación el contratista lo comunicará, con 48 horas de anticipación, el hecho que motive el reemplazo a la Oficina de Infraestructura, presentando la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne como mínimo las mismas habilidades, competencias y experiencia que el profesional reemplazado, de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia (TDR) y lo ofrecido en su oferta. Además, deberá presentar la Declaración Jurada suscrita por el profesional propuesto en la cual se indique los nombres y apellidos del mismo y, su compromiso de participar en la ejecución de los trabajos; dicha declaración deberá estar firmada y sellado. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado por el supervisor o inspector, la Oficina de Abastecimientos y Servicios comunicará al contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los cinco (5) días calendario de recibido los documentos.

#### 6.19. CULMINACIÓN DEL SERVICIO

Es el acto por el cual el Área Usuaria constata la culminación de las actividades comprendidas en el servicio, posterior a ello y hasta la evaluación técnica del supervisor o inspector, queda prohibido que el contratista continúe efectuando labores.

Como resultado de este acto, el Área Usuaria (Jefe de la UNEME) y el contratista (profesional responsable de la ejecución y/o representante legal) suscribirán el Acta de Culminación.

## 6.20. INFORME DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- ✓ 01 copia original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
- ✓ Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- ✓ Valorización del servicio ejecutado.
- ✓ Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
- ✓ Acta de culminación (suscrita por el Jefe de la UNEME, residentes del servicio y/o representante legal de la empresa contratista).

Este informe deberá ser dirigido al supervisor o inspector designado por la Entidad según corresponda, debidamente suscrito en todos sus folios por el profesional responsable de su ejecución y remitido por el Contratista y/o representante legal de la empresa, a efectos de su verificación, en el plazo máximo de tres (3) días calendarios contados a partir del Acta de Culminación.

De existir observaciones en la prestación del servicio, el supervisor o inspector, otorgará al Contratista un plazo prudencial dependiendo de la complejidad de la observación, no mayor a cinco (5) días calendarios, a efectos de que éste subsane y levante las observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad aplicará la penalidad correspondiente, por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

Posterior a ello el Área de Infraestructura, previa a la verificación de todas las formalidades, otorgará el pase correspondiente al área usuaria, a efectos de emitir la conformidad respectivo y posterior pago.



## 6.21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la culminación, dependiendo de la complejidad de la contratación, en este periodo, el área usuaria (Jefe de la UNEME) mediante informe, emite la conformidad del servicio, tomando como base para ello, el informe favorable del supervisor o inspector según corresponda, remitiendo toda la documentación que sustente adjuntando además:

- Comprobante de pago.
- Acta de Culminación
- Informe Final del Contratista, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener todo lo mencionado en el numeral anterior;
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la unidad de logística, sito en la Plaza Tupac Amaru s/n, de 08:30 a 16:00 horas

## 6.22. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) único pago, dentro de los diez 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello el OEC deberá armar un expedientillo conteniendo la documentación más resaltante e

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Plan de prevención COVID -19, con su registro en el SISCOVID - MINSA
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  Copia del plan de prevención del COVID-19, con el registro en el SISCOVID-MINSA o impresión del correo electrónico remitido desde el correo de la Empresa o persona natural o acuse de recibo del correo electrónico <a href="mailto:empresa@minsa.gob.pe">empresa@minsa.gob.pe</a>
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- 01 camión de 110 Hp tipo baranda de categoría N1, N2, N3 destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular, puede tener o no compuertas laterales y/o posteriores, fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales. Con SOAT, Certificado de Habilidad Vehicular, Revisión Técnica Vehicular, todos vigentes.</li><li>- 01 compresora automática 2 HP como mínimo.</li><li>- 01 martillo demoledor 1600W</li></ul>

	<p>- 02 andamios metálicos de 2 cuerpos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Residente del Servicio.</p> <p>Título profesional de ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado, que tendrá la responsabilidad de gestionar, dirigir y ejecutar el proyecto de conformidad con el contrato, así como velar el cumplimiento de las normas técnicas y el manejo del personal técnico y operario; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.</p> <p>b) Un (01) Ingeniero Eléctrico.</p> <p>Título profesional de Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Mecánico Eléctrico, encargado del componente eléctrico del expediente técnico del servicio.</p> <p>c) Un (01) Técnico en Edificaciones</p> <p>Título profesional de técnico en edificaciones y obras civiles o equivalentes, encargado de los trabajos de albañilería y acabados arquitectónicos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL, o TECNICO REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso del TITULO PROFESIONAL, o TECNICO REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente del servicio:</p> <p>a. Contar con cursos, seminarios, talleres, diplomados, charlas de capacitación (200 horas lectivas mínimo) relacionado a: Ejecución y/o Supervisión y/o residencia de Obras en Edificaciones públicas y/o privadas.</p> <p>b. Contar con cursos, diplomados de especialización (200 horas lectivas mínimo) relacionado a: Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones”.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diploma o certificado</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de servicios y/o obras de infraestructura de edificación en general.</li> <li>b) Experiencia mínima de dos (dos) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Servicios y/o Obras y/o Especialista Eléctrico de Infraestructura de edificación en general, en el componente eléctrico y/o afines.</li> <li>c) Experiencia mínima de dos (02) años como maestro de obra y/o técnico en edificaciones en Servicios y/o obras de infraestructura de edificación en general.</li> </ol> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a S/. 450,578.62 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 56,322.33 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VENTIDOS CON 33/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios,</p>

<p>todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de mantenimiento, acondicionamiento, habilitación, refacción y/o adecuación de infraestructura de edificación en general en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
---

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li></ul>
--

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
--

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>hasta 45 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 46 hasta 50 días calendario: <b>6 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: <b>3 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>
----------------------	--------------------------------

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

*PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 41-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2021-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*